



## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL RESOLUCIÓN N°. 1512

“Por medio se comisiona a unos docente con el fin de atender la organización, ejecución y selección de los educadores, deportistas y artistas que participaran en los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio Colombiano y Encuentro Nacional Folclórico y Cultural de la vigencia 2022”

### LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones, en especial la conferida por el Decreto N° 476 del 13 de diciembre de 2019 y

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, consagra en su Artículo 52, el ejercicio del deporte sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas, que tiene como función la formación integral, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la relación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El estado fomentará éstas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

Que la ley 181 de 1995 por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se creara el sistema nacional del deporte dispone capitulo II principios fundamentales. Artículo 4º derecho social.

La creación y el aprovechamiento del tiempo libre son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte del servicio público educativo y constituyen gastos públicos sociales bajo sus principios de universalidad, participación comunitaria y participación ciudadana, entre otros. Artículo 7º los entes deportivos departamentales y municipales coordinaran y proveerán la ejecución de programas recreativos y culturales para la comunidad, en asocio con las entidades públicas o privadas que adelanten esta clase de programas en su respectiva Jurisdicción.

Que en cumplimiento de la Directiva Ministerial 021 del 24 de julio de 2013, la cual establece la realización de los JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES DEL MAGISTERIO COLOMBIANO, y Circular Ministerial 26 del 27 de mayo de 2016, establece la realización del ENCUENTRO NACIONAL FOLCLÓRICO Y CULTURAL DOCENTE. Lo cual surge de conformidad con el acuerdo establecido por el Ministerio de Educación Nacional, FECODE, ASOCAJAS Y COLDEPORTE, y a Circular Ministerial 36 del 28 del mes de julio de 2015 y demás actos administrativos para tal fin y conscientes de la importancia de crear, mantener y mejorar las condiciones y desarrollo integral como mejoramiento de la calidad de vida de los servidores del sector educativo, la Secretaria de Educación de Bolívar, como departamento comprometido en dar cumplimiento a lo anterior, procede dar inicio a la organización y ejecución de las fases SOCIALIZACIÓN, ZODAL MUNICIPAL, FASE DEPARTAMENTAL Y FASE NACIONAL, las cuales se desarrollaran en los diferentes municipios de Departamento de Bolívar, con la participación de los docentes, directivos docentes y administrativos del departamento, en las modalidades deportivas individuales seleccionadas y los artistas en canto y danza.

El artículo 66 del decreto 2277 de 1979, estableció la figura de la “Comisión” como una de las situaciones administrativas en la que puede encontrarse un docente. Dispuso la anterior norma lo siguiente: “Educador escalonado en servicio activo, puede ser comisionado en forma temporal para desempeñar por encargo otro empleo docente, para ejercer cargos de libre nombramiento y remoción, para adelantar estudios o participar en congresos, seminarios u otras actividades de carácter profesional o sindical”.

Que la Secretaría de Educación de Bolívar dispone la comisión de dos (02) docentes de las instituciones educativas oficiales de la planta de cargos de la Secretaría de Educación de Bolívar, financiada con recursos del sistema general de participaciones, para atender a la organización, ejecución y selección de los docentes deportistas y artistas que participaran en los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio Colombiano y Encuentro Nacional Folclórico y Cultural Docente año 2022.



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**  
**RESOLUCIÓN N°. 1512**

“Por el cual se da un reconocimiento provisional en condición de docente amenazado a un educador y se dictan otras disposiciones”

Que dicha comisión permitirá a los docentes trasladarse a los diferentes municipios del departamento para atender la fase Zonal Municipal, Fase Departamental y Fases Nacional de los JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES DEL MAGISTERIO COLOMBIANO y al ENCUENTRO NACIONAL FOLCLÓRICO Y CULTURAL DOCENTE AÑO 2022, por un periodo de treinta (30) días con el objeto de dar cumplimiento a la organización, ejecución y selección de los docentes deportistas y artistas que Participaran en los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio Colombiano y Encuentro Nacional Folclórico y Cultural docente año 2022.

Que es procedente comisionar a los docentes ETILVIA DEL CARMEN MEZA RAMOS identificada con C.C N° 45.476.080, y ARNOBIS JULIO JULIO identificado con C.C N° 9.044.355, para el desplazamiento a cada municipio de este ente territorial, para la realización de la organización, ejecución y selección de los docentes deportistas y artistas que participaran en los mencionados encuentros.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** COMISIONAR por el término de treinta (30) días a partir de la notificación del presente acto administrativo a (los) docentes **ETILVIA DEL CARMEN MEZA RAMOS**, identificada con cédula de ciudadanía N° 45.476.080 de Cartagena y **ARNOBIS JULIO JULIO** identificado con C.C N° 9.044.355 de San Onofre, con el objeto de atender la planeación, organización, ejecución y selección de los docentes deportistas y artistas de los municipios no certificados de Bolívar, que participaron en los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio Colombiano y Encuentro Nacional Folclórico y Cultural docente año 2022” durante las fases Zonal Municipal, Departamental y Nacional.

**PARÁGRAFO:** La carga académica de (los) docentes, comisionados, será redistribuida internamente por el rector de la Institución Educativa para no causar traumatismo en la prestación del servicio.

**ARTICULO SEGUNDO:** Envíese copia de la presente Resolución a la hoja de vida del funcionario, nómina y novedades para lo pertinente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Turbaco, a 04 días del mes de mayo de 2022

  
**VERÓNICA MONTERROSA TORRES**  
Secretaria de Educación

Revisó. Delanis Salas Villegas - Jefe Oficina Jurídica  
vo.bo. Jairo Andrés Beleño Bellido - Director Administrativo de Planta y E.E.  
vo.bo. Luz Estela Payares Barragán - Coordinadora Grupo Desarrollo de Personal  
Proyectó y Elaboró. NOHEMA LEAL CAMACHO - P.U Grupo Desarrollo de Personal

  
